

del Partido, para tratar de los negocios de sus atribuciones, acordaron lo siguiente.

Se vio un oficio del Mariscal de Castaña en contestacion al dirigido por esta en veinte y siete de los Corrientes, manifestando que se harian los esfuerzos posibles para el apresto de cantidades que se pedia, y pidiendo alguna duda de la Milicia. En vista de la junta general enterada, y acordó se conteste que el estado que se le pidió de dta Milicia sea comprensivo de todos los Milicianos armados que existen en dta villa, y otro por separado de los que voluntariamente se presenten a militar, invitandolos al efecto por sus inmediatos Jefes, con el fin de secundar el glorioso abram^{to} de la Nación de la Nacion.

Al mismo se dio cuenta de una orden de la Junta de Gobierno de Cartagena y Murcia, relativa a que se nombre un Diputado por este Partido judicial que lo represente en la junta Central, que definitivamente debe instalarse el día diez y seis del proximo julio en la Ciudad de Cartagena en la forma y manera en ella prescrita. En vista de la junta acordó se traslade original dta orden a los Pueblos del Partido para su cumplimiento en la parte que les correspondan.

Por los S. S. de la junta se vio presente que no habiendo habido resolusion alguna de la Coma Provincial de la Capital sobre la Administracion de Rentas de esta villa, y en consecuencia estan de hecho suspendidas en el despacho de los negocios de este cargo, como lo queda con D. Juan de los Angeles de estos vecinos, quien no encuentra quien reciba el medio por escrito del día de Jospoteag de una Coma existente en Guayaquil, debia suplirse a. P. C. la pronta resolusion de este negocio. En vista acordó que el Sr. de esta, reciba el día o día de las Comas que se presenten, lo que se entregaran al Administrador de Rentas. Cuando exista, asi mismo que se debe la correspondiente comunicacion.

